

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2022 00015 00
Medio de Control	Ejecutivo a continuación
Accionante	Emérita Ortiz y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES

Mediante auto del 9 de febrero de 2024 fue librado mandamiento de pago a favor de Emérita Ortiz y otros en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional dentro del medio de control ejecutivo.

El 13 de marzo de 2024 fue surtida la notificación personal a la Policía Nacional. Con posterioridad el 2 de abril del mismo año propuso excepción de mérito cuestionando los requisitos formales del título ejecutivo debido a que en su sentir no fue radicada la cuenta de cobro ante la entidad.

Por consiguiente, se correrá traslado de la excepción de mérito por el término de diez (10) días a la parte ejecutante como lo exige el numeral 1° del artículo 443 del CGP.

De otro lado, se hará pronunciamiento de reconocimiento de personería a la apoderada judicial de la ejecutada.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado al ejecutante de la excepción de mérito propuesta por la ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Sandra Milena González Giraldo¹ para actuar en calidad de apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

TERCERO: TENER para todos los efectos como dirección digital de las partes, la siguiente:
Parte demandante: csrs57@hotmail.com;

¹ Certificado de Vigencia N° 2074163

Parte demandada -Policía Nacional: decun.notificacion@policia.gov.co;
sandrita0420@hotmail.com; sandra.gonzalez4326@correo.poicia.gov.co;
Ministerio Público: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;
mmendozag@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

DMAP
JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 22 DE ABRIL DE 2024**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2e2ee5a2e4714c1eec12598cbaf10ed9da76c67ca28659d88bc9dd6554a7bb**

Documento generado en 19/04/2024 12:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>